

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA**

Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS No. 2021-00043

Demandante: CLARA INES DIAZ VARGAS (DEFENSORA FAMILIA ICBF, C. Z. FACATATIVÁ), EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA TERESA DIAZ DE PRIETO

Demandados: TITO ALFONSO PRIETO DIAZ, WILLIAM ARMANDO PRIETO DIAZ, AURA MERCEDES PRIETO DIAZ, ALIRIO ENRIQUE PRIETO DIAZ, HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, FABIO ORLANDO PRIETO DIAZ y LUZ STELLA PRIETO DIAZ.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la demandada Luz Stella Prieto Díaz, contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo, por intermedio de apoderado judicial proponiendo excepciones de mérito, incorpórese la misma al expediente para ser tenida en cuenta en su oportunidad procesal.

Reconocer Personería para actuar a la Doctora LINA MARCELA BUITRAGO VALDERRAMA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.2280018 expedida en Bogotá y T.P. No. 321336 del C. S. de la J., como apoderada Judicial de la demandada Luz Stella Prieto Díaz, en los términos y fines del poder conferido.

Respecto a los demandados Aura Mercedes Prieto Díaz, Héctor Hernán Prieto Díaz, William Armando Prieto Díaz, Tito Alfonso Prieto Díaz, quienes se notificaron personalmente de la demanda, los mismos no hicieron pronunciamiento alguno dentro del término legal para hacerlo.

Permanezca el proceso en secretaria en espera que se notifiquen los demás demandados.

NOTIFÍQUESE.

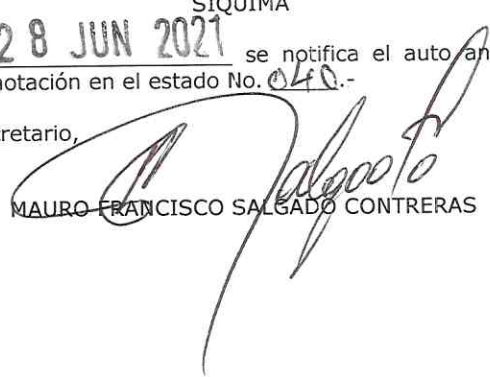
El Juez,


ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **28 JUN 2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **040**.-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS